

VALORES ÉTICOS 1º CICLO ESO (1º, 2º Y 3º ESO)

Criterios e instrumentos de calificación.

La calificación tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cuaderno de clase.

2. Trabajos de investigación, en casa y en clase.

3. Pruebas escritas. Especialmente, **redacción sobre lo aprendido durante cada trimestre, en casa y en clase.** En la calificación de las pruebas escritas se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- Adecuación pregunta/respuesta.
- Corrección formal y ortográfica.
- Capacidad de síntesis.
- Capacidad de definición.
- Capacidad de argumentación y razonamiento.
- Actitud crítica y autocrítica.
- Respeto a los Derechos Humanos y la Constitución Española, como marcos objetivos de valores. (Esto no significa que se penalice la reflexión crítica, aunque atente contra esos principios, sino que deberán tenerse en cuenta y, si se cuestionan, se deberá argumentar esa posición crítica demostrando conocimientos y coherencia así como una actitud constructiva).

4. Examen sobre teorías éticas y conceptos fundamentales de ética. Esta prueba está prevista para el tercer trimestre con una parte tipo test y otra de desarrollo.

5. **Observación directa:** colaboración en el trabajo del aula, cooperación con los compañeros, disposición hacia el trabajo, atención en clase, presentación en tiempo y forma de los trabajos y ejercicios.

En cuanto a la forma de calificar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Es indispensable tomar conciencia de la dificultad de evaluar y calificar sin robar demasiado tiempo a las tareas de aprendizaje, teniendo en cuenta que únicamente contamos con 20 o 24 horas por trimestre en primero y la mitad en tercero. En algunos grupos, la experiencia docente muestra que solo se contará con 7 u 8 horas en algún trimestre. Por lo tanto, más que en ninguna asignatura, en Valores éticos se debe intentar que las actividades de evaluación sean formativas.

- El criterio fundamental es la **participación diaria en clase y la realización de los trabajos en casa**; esto se traducirá en una nota que cada alumno se pone a sí mismo por el apartado de

trabajo diario y otra por el de participación. El profesor pondrá otra nota para cada apartado. **Esta nota del profesor se basará en el cuaderno diario, en las intervenciones en clase y en la coherencia y desarrollo de la argumentación pública del alumno en el ejercicio de autoevaluación.** En el cuaderno es indispensable que figuren los apuntes tomados durante la clase, el resumen y, en su caso, las actividades.

Criterios de corrección.

Para la corrección de las actividades, trabajos y exámenes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia y uso correcto de los conceptos utilizados.
- Adecuación de las respuestas a las preguntas.
- Dominio de los contenidos.
- Coherencia lógica del discurso.
- Correcta expresión y argumentación de las ideas.
- Relación adecuada de las teorías y conceptos filosóficos.
- Actitud crítica y autocrítica.

Dentro de este epígrafe, el Departamento ha acordado unas normas de corrección lingüística, que observan con cierto rigor el aplicar una "penalización" en la calificación de los ejercicios escritos cuando adolezcan de faltas de ortografía o de coherencia semántica o sintáctica.

Se considerarán faltas muy graves:

- **de sintaxis:** las que impidan la correcta comprensión de las frases por un desorden o falta de conexión de las palabras.
- **de semántica:** las que atribuyan palabras a conceptos de manera totalmente equívoca.
- **de ortografía:** las que consisten en un cambio de consonante por otra, que suena igual o parecido ("b" por "v", "y" por "ll", "s" por "x", "n" por "m" ...) o la omisión de una "h"..., tratándose de palabras más o menos habituales.

Se considerarán faltas leves:

- **de sintaxis:** las que no impiden la correcta comprensión de la frase pese al desorden o falta de conexión entre las palabras de la misma.
- **de semántica:** las que consisten en utilizar palabras con un matiz poco apropiado en el contexto en el que se encuentran.
- **de ortografía:** las mismas que en el caso anterior, pero para palabras poco habituales. Y también serán faltas leves de ortografía las tildes o las mayúsculas.

La penalización por estos tipos de faltas seguirá estos criterios:

Las respuestas o partes de la respuesta que incurran en faltas sintácticas y/o semánticas muy graves no obtendrán ninguna calificación positiva, dado que son respuestas totalmente incorrectas.

Cada falta de ortografía muy grave se podrá penalizar con 0,5 puntos. Cada falta leve con 0,25, excepto acentos y mayúsculas, que serán penalizados con 0,10 puntos.

Observación final: estos sistemas de penalización se plantean, en todo caso como máximos. Además, en ningún caso se penalizará un ejercicio con más de 2 puntos.

d. Ponderación

- La redacción trimestral se valorará hasta el 40% del total, y si se hace alguna prueba objetiva además, entre ambas se hará media para conseguir el 40% citado. **En la nota del tercer trimestre este porcentaje será del 60%, con la condición de que el alumno deberá conseguir al menos un 3 en el ejercicio sobre teorías éticas y conceptos fundamentales de ética.** Con estos porcentajes se pretende que el alumno entienda que esa redacción es indispensable, y se esfuerce. Además, pretende posibilitar que un alumno excelente consiga una calificación positiva en el caso de que alguna circunstancia excepcional que no se pueda solucionar a tiempo para la evaluación le impida realizar la correspondiente redacción.

- Entre las notas del ejercicio de autoevaluación –una por trabajo diario y otra por participación en clase- y las que ponga el profesor por los mismos conceptos se hará media para conseguir el 60% restante. En el tercer trimestre este apartado valdrá un 40%.

- En la misma línea de las precauciones del párrafo primero, cuando un alumno no pueda realizar su correspondiente ejercicio oral de autoevaluación se podrá permitir que se entregue por escrito, e incluso, si las circunstancias lo requieren, el profesor podrá considerar que el alumno en cuestión estaría de acuerdo con la valoración del profesor. Del mismo modo, a criterio del profesor, se puede pedir a otro alumno, preferiblemente un amigo, que realice ese ejercicio de autoevaluación en lugar del alumno ausente.

Todas las evaluaciones parciales de cada trimestre harán media para la nota final. La media se redondeará al entero superior.

e. Recuperación de evaluaciones suspensas.

Puesto que son varios los aspectos que configuran la evaluación, en ningún caso se hará una prueba específica para la recuperación de la calificación suspensa en evaluaciones anteriores. La nota no se recuperará sino que, a final de curso, se hará un promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en cada evaluación con los ajustes oportunos en base a los contenidos actitudinales. Sin embargo, cuando un alumno suspenda una evaluación, se le podrán exigir trabajos no entregados o diseñados *ad hoc* por el profesor, de cara a la recuperación de los contenidos no asimilados, aunque esto no conlleve necesariamente una modificación de la calificación suspensa. La entrega de estos trabajos será tomada en cuenta, a efectos de calificación, **únicamente para subir, hasta un punto**, la nota media de final de curso. El profesor puede, si lo considera necesario, plantear preguntas al alumno implicado, oralmente, sobre las respuestas a estos ejercicios.

Cuando por problemas de índole personal, familiar o enfermedad, la asistencia a clase haya sido irregular, el profesorado podrá someter a dicho alumnado a un examen final de toda la materia, con el fin de garantizar la completa asimilación de los contenidos. La nota obtenida en este examen final hará media con la media de cada una de las evaluaciones.

La calificación final será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las tres evaluaciones.

f. Pérdida de evaluación continua

Cuando un alumno pierda el derecho a la evaluación continua deberá presentarse en **junio** a un examen extraordinario en el que se podrán hacer preguntas sobre **toda la materia del curso**.

Los contenidos a evaluar son los recogidos en el apartado de contenidos.

La estructura de la prueba será: un número indeterminado de cuestiones de reflexión personal sobre los contenidos y un número indeterminado de cuestiones de asimilación de los contenidos.

g. Prueba final de junio. Estructura.

No procede puesto que no está prevista ninguna prueba final, salvo lo programado para la tercera evaluación como una evaluación más.

h. Prueba extraordinaria de septiembre

Con carácter general, cuando un alumno suspenda la asignatura a final de curso deberá presentarse en **septiembre** a un examen extraordinario en el que se podrán hacer preguntas sobre **toda la materia del curso**. El profesor podrá, no obstante, si así lo considera, entregar una selección de temas a tratar en ese examen.

En esta calificación extraordinaria se podrá tener en cuenta, además del examen, otras actividades que el profesor encargue para el verano. Si se entregan y obtienen una calificación positiva –apto–, se incrementará hasta un punto la calificación obtenida en el examen.

La estructura de la prueba será: un número indeterminado de cuestiones de reflexión personal sobre los contenidos y un número indeterminado de cuestiones de asimilación de los contenidos.

Por otra parte, a menos que se nos informe de que esto es ilegal, un profesor podrá proponer trabajos de recuperación cuya evaluación por sí mismos determine la calificación final de la convocatoria extraordinaria. En este caso se necesita únicamente el acuerdo escrito del alumno, optando por este sistema o por el examen, y teniendo en cuenta que si renuncia al examen no podrá exigirlo posteriormente dado que no se puede corregir y calificar los trabajos que se entregarán el mismo día de la convocatoria de Jefatura de Estudios. La aceptación por parte del alumno de este sistema supondrá la aceptación del sistema de evaluación y calificación que se pacte o que proponga el profesor, con conocimiento del Jefe del Departamento.

i. Criterios de Recuperación de Materias Pendientes

Bajo el supuesto de que legalmente se nos permita esta decisión, consideramos razonable que se recupere la asignatura de Valores Éticos con la calificación de la misma materia en el curso superior, excepto en el caso de que un alumno tenga pendiente la materia de más de un curso. Sin embargo, puesto que la ley prevé la organización de una evaluación de pendientes antes de las evaluaciones finales, se calificará la materia pendiente con **la misma calificación que obtenga el alumno en la segunda evaluación de Valores Éticos del curso superior.**

Por otra parte, en el caso de que el alumno haya suspendido en la segunda evaluación Valores éticos del curso en el que está matriculado, **se deberá presentar a un único examen en la fecha que determine Jefatura de Estudios**, muy posiblemente en mayo. En esta prueba se examinará de todos los contenidos correspondientes al curso del que tiene pendiente la materia de Valores, de acuerdo con el Decreto 48/2015 y el DECRETO 39/2017.

Si todo lo anterior es ilegal –lo que no estamos en condiciones de aclarar en estos momentos pero esperamos que se nos aclare antes de fin de curso- el sistema de recuperación se regirá por una prueba única, en mayo o junio, cuando lo determine Jefatura de Estudios. En este caso, el alumno se examinará de todos los contenidos correspondientes al curso del que tiene pendiente la materia de Valores, con una prueba similar a la correspondiente a la prueba extraordinaria de septiembre.